



Trujillo, 12 de Noviembre de 2024

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2024-GRLL-GGR-GRAAT

VISTO:

El expediente N° 627-2014/SBN-SDAPE, Informe Legal N° 000019-2024-GRLL-GGR-GRAAT-SGPU-CSR de fecha 04 de noviembre de 2024, que sustenta el Procedimiento Administrativo de Primera Inscripción de Dominio a favor del Estado respecto del predio denominado “Canseco”, ubicado en el Sector Canseco, Distrito de Poroto, Provincia de Trujillo, Región la Libertad, con un área de 133,902.1851 m² y un perímetro de 1,721.5521 m.l., con CUS N° 198052, y con Anotación Preventiva en la Partida N° 11570510 en la Zona Registral N° V Sede Trujillo;

CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, es el ente rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales encargados de normar y supervisar las acciones que realicen las entidades que conforman el mencionado sistema, en materia de adquisición, disposición, administración y registro de los bienes estatales a nivel nacional así como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes que se encuentran bajo su competencia procurando optimizar su uso y valor conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento el Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA;

Que, en el marco del proceso de descentralización, el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento ejerce competencias compartidas con los Gobiernos Regionales y Locales, en materia de vivienda, construcción y saneamiento, urbanismo, establecido en el artículo 5° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, por Resolución Ministerial N° 081-2021-VIVIENDA, aprobó, el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2021 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en cuyo Anexo III se establece el Cronograma de Actividades del Citado Plan, y en el rubro 2.2.1 como actividad, la suscripción del Convenio de Delegación de Competencias en materia de administración y adjudicación en terrenos de propiedad del Estado con el Gobierno Regional La Libertad, la misma que está relacionada con las funciones de los literales b) y c) del artículo 62° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, Mediante Convenio N° 077-2021-VIVIENDA “Convenio de Competencias entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento”, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y el Gobierno Regional La Libertad, de fecha 23 de junio de 2021, se delegan competencias en materia de administración de los terrenos de propiedad del Estado, entre los cuales se encuentran los actos de inmatriculación, saneamiento, adquisición y administración de terrenos urbanos y eriazos de propiedad del Estado dentro de su jurisdicción;

Que, por Resolución N° 0110-2021/SBN de fecha 19 de noviembre de 2021, se resuelve declarar apto al Gobierno Regional La Libertad para asumir las competencias en materia de administración de Predios del Estado, establecidas en la Cláusula Quinta del Convenio Delegación de Competencias N° 077-2021-VIVIENDA, para posteriormente suscribir la Actas Sustentatorias de Delegación Progresiva de Competencias de Administración de Terrenos de propiedad del Estado, de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales al Gobierno Regional La Libertad;

Que, Con fecha 14 de enero del 2022, se suscriben las Actas Sustentatorias, siendo que a través del Acta N° 001-2022-SBN-DGPE-SDAPE/GRLL-GGR-





GRAAT-SGPU, se remite el acervo documentario, entre ellos, el presente expediente N° 627-2014/SBN-SDAPE, referido al procedimiento de Primera Inscripción de Dominio del predio denominado “Canseco”, ubicado en el Sector Canseco, Distrito de Poroto, Provincia de Trujillo, Región la Libertad, iniciando así el Gobierno Regional La Libertad la ejecución de las funciones delegadas;

Que, respecto a las competencias establecidas en los instrumentos de gestión, se tiene que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64° párrafo b) del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, la Gerencia Regional de Administración y Adjudicación de Terrenos, es competente en primera instancia para sustentar los actos de adquisición y administración de los Bienes Estatales y de conformidad al Manual de Organización y Funciones – MOF ejecutar los procedimientos a través de su Unidad Orgánica, la Sub Gerencia de Predios Urbanos;

Que, en consecuencia, esta Gerencia Regional de Administración y Adjudicación de terrenos es competente para tramitar el Procedimiento de Primera Inscripción de Dominio del predio denominado “Canseco”, ubicado en el Sector Canseco, Distrito de Poroto, Provincia de Trujillo, Región la Libertad, con un área de 133,902.1851 m² y un perímetro de 1,721.5521 m.l., con CUS N° 198052, y con Anotación Preventiva en la Partida N° 11570510 en la Zona Registral N° V Sede Trujillo;

Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA; en su capítulo II Actos de Adquisición, Sub Capítulo I referente a la Primera Inscripción de Dominio, en sus artículos del 101 ° al 119° señala el procedimiento para la inscripción de dominio de los predios a favor del Estado; asimismo, como lo señala la Directiva N° DIR-00008-2021/SBN “Disposiciones para la Primera Inscripción de Dominio de Predios del Estado”;

Que, el presente procedimiento administrativo se encuentra sustentado en el artículo 36° de “la Ley”, el mismo que señala que, los predios que no se encuentren inscritos en el Registro de Predios y que no constituyan propiedad de particulares, ni de las Comunidades Campesinas y Nativas, son de dominio del Estado, cuya inmatriculación compete a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, ello en concordancia con el artículo 101° de “el Reglamento”, según el cual, “la primera inscripción de dominio de los predios del Estado se efectúa por la SBN o por los Gobiernos Regionales con funciones transferidas, según corresponda, sin perjuicio de las competencias otorgadas por Ley a otras entidades. Asimismo, este procedimiento está desarrollado en la Directiva N° DIR-00008-2021/SBN denominada “Disposiciones para la Primera Inscripción de Dominio de Predios del Estado”, aprobada por la Resolución N° 0124-2021/SBN;

Que, es necesario precisar que de conformidad al numeral 18.1 del artículo 18° de “la Ley”, “Las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales se encuentran obligadas a efectuar, de oficio y progresivamente, la primera inscripción de dominio y otras acciones de saneamiento físico legal de los inmuebles de su propiedad o que se encuentren bajo su competencia o administración, hasta su inscripción en el Registro de Predios y su registro en el SINABIP (...)”;

Que, respecto al procedimiento, se tiene como antecedente el Oficio N° 2095-2020/SBN-DGPE-SDAPE obrante a folios 26, de fecha 10 de marzo de 2020, mediante el cual, la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal – SBN, solicitó a la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal - DSFL del Ministerio de Cultura remita información del predio en un área de 245 707,36 m², ubicado al Sur de los caseríos Canseco y Dos de Mayo, Distrito de Poroto, Provincia de Trujillo, Departamento de la Libertad, referido a Zonas Arqueológicas; para tales efectos adjuntó el Plano Perimétrico – Ubicación N° 0466-2020/SBN-DGPE-SDAPE y la





Memoria Descriptiva N° 0287-2020/SBN-DGPE-SDAPE; y mediante Oficio de respuesta, Oficio N° 000597-2020-DSFL/MC, el cual corre a folio 32, de fecha 21 de julio del 2020, se informa que el predio ubicado en el distrito de Poroto, Provincia de Trujillo, Departamento de la Libertad, no se encuentra superpuesto con ningún monumento arqueológico Prehispánico;

Que, corre en los actuados del expediente administrativo que mediante Oficio N° 2100-2020/SBN-DGPE-SDAPE, de fecha 10 de marzo de 2020, la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal – SBN, informó a la Municipalidad Provincial de Trujillo que se está llevando a cabo el Procedimiento para la Primera Inscripción de Dominio de predios del Estado respecto del predio que cuenta con un área de 245 707,36 m2, ubicado al Sur de los caseríos Canseco y Dos de Mayo, acceso desde la vía vecinal LI-1075, Distrito de Poroto, Provincia de Trujillo, Departamento de la Libertad; solicitando que de contar con información sobre derechos de propiedad y/o posesión de terceros, o áreas en saneamiento físico legal que pudieran verse afectadas por el presente procedimiento administrativo, no obstante no hubo un pronunciamiento respecto a lo solicitado;

Que, se advierte que mediante Oficio N° 2096-2020/SBN-DGPE-SDAPE, de fecha 10 de marzo de 2020, la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal – SBN, pone de conocimiento al Ministerio de Cultura que, se está llevando a cabo el procedimiento para la Primera Inscripción de Dominio de predios del Estado, respecto del predio que cuenta con un área de 245 707,36 m2, ubicado al Sur de los caseríos Canseco y Dos de Mayo, acceso desde la vía vecinal LI-1075, Distrito de Poroto, Provincia de Trujillo, Departamento de la Libertad; solicitando se sirva informar si el área descrita se encuentra dentro de áreas en propiedad, posesión o uso tradicional de Comunidades Campesinas o Nativas reconocidas y/o áreas materia de saneamiento físico legal a favor de Comunidades Campesinas o Nativas reconocidas que puedan verse afectadas con el presente procedimiento administrativo;

Que, así mismo mediante Oficio N° 2097-2020/SBN-DGPE-SDAPE, obrante a folios 28, de fecha 10 de marzo de 2020, la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal – SBN, informa al Ministerio de Agricultura y Riego que se está llevando a cabo el Procedimiento para la Primera Inscripción de Dominio de predio en comento, solicitando que de contar con información sobre derechos de propiedad y/o posesión de terceros, o áreas en saneamiento físico legal u otros procedimientos administrativos sobre el área materia de consulta, que puedan verse afectados con dicho procedimiento administrativo, nos remite en el más breve plazo; no obstante en ambos casos no hubo pronunciamiento al respecto;

Que, se advierte que el presente procedimiento, se ha impulsado de oficio, en virtud del Proveído de fecha 06 de marzo de 2023 emitido por el Sub Gerente de Predios Urbanos de la Gerencia Regional de Administración y Adjudicación de Terrenos del Gobierno Regional La Libertad, derivándose el presente expediente administrativo para continuar con las acciones referidas al procedimiento sobre Primera Inscripción de Dominio a favor del Estado Peruano, respecto del predio ubicado en el Sector Canseco, Distrito de Poroto, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad. El Procedimiento de Primera Inscripción de Dominio corresponde a un Acto de Adquisición, enmarcado dentro de los alcances de la Ley N° 29151 en el artículo 4° inciso d), concordante con el artículo 19° y 22° del D.S. N° 019-2019-VIVIENDA y con lo prescrito en el Capítulo II, sobre Actos de Adquisición del Subcapítulo I Primera Inscripción de Dominio (art. 101 al art. 120) del D.S. N° 008-2021-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151;

Que, mediante Informe Legal N° 01-2023-MAMS de fecha 06 de marzo de 2024, el Área Legal informa a la Sub Gerencia de Predios Urbanos respecto del predio ubicado al Sur de los Caseríos Canseco y Dos de Mayo, acceso desde la vía vecinal LI-1075,





Distrito de Poroto, Provincia de Trujillo, Departamento La Libertad, con la finalidad de continuar con el procedimiento de Primera Inscripción de Dominio, recomendando derivar el expediente administrativo al Área Técnica para su evaluación y emisión del informe técnico respectivo; y la elaboración del plano perimétrico, localización, ubicación como la memoria descriptiva del predio materia de evaluación, con la finalidad de gestionar ante los Registros Públicos la solicitud de Búsqueda Catastral del predio materia de evaluación;

Que, mediante Informe Técnico N° 006-2023-GRLL/SGPU-MARN de fecha 03 de abril de 2023, el Área Técnica, informa a la Sub Gerencia de Predios Urbanos, que mediante Oficio N° 2094-2020-SBN-DGPE-SDAPE, de fechas 10 de marzo del 2020, la Superintendencia de Bienes Estatales solicitó a la Zona Registral N° V, realizar tramite de búsqueda catastral y base grafica digital del expediente, a efectos de tramitar el proceso de primera inscripción de dominio a favor del Estado Peruano, del terreno de 245,707.36 m2, ubicado al Sur de los Caseríos Canseco y Dos de Mayo, acceso desde la Vía Vecinal LI-1075, Distrito de Poroto Provincia de Trujillo, Región La Libertad, adjuntando a su evaluación Plano Perimétrico – Ubicación N°0466-2020/SBNDGPE-SDAPE, así como memoria descriptiva N° 0287-2020/SBN-DGPE-SDAPE y archivo digital correspondiente, mediante certificado de búsqueda catastral, de fecha 28 de enero del 2021, se anexo copia del Informe N° 3297-2020-Z.V. N° V – SEDE TRUJILLO/UREG/CAT, y se indica que el predio se ubica en una zona donde no es factible identificar si se encuentra inscrita o no; de lo expuesto se procedió a la elaboración de los planos correspondientes y la memoria descriptiva y cuadro de coordenadas en DATUM WGS 84 – Zona 175, denominado predio Canseco, con un área de 241,355.1563 m2, y un perímetro de 3,684.5590 m.l.;

Que, mediante OFICIO N° 000842-2023-GRLL-GGR-GRAAT de fecha 17 de mayo del 2023, la Gerencia Regional de Admnostracion y Adjudicación de Terrenos del Gobierno Regional La Libertad, solicito a la Autoridad Administrativa del Agua Huarney – Chicama informen si el predio en consulta afecta las fajas marginales de ríos y fajas de seguridad de canales, quebradas, riachuelos, lagunas, etc. que colinden o atraviesen por el predio en estudio, de ser así remitir la correspondiente Resolución de aprobación; siendo que mediante Oficio N° 0151-2023-ANA-AAA.HCH-ALA.MVCHAO, dan respuesta (folio 126), de fecha 07 de Julio del 2023, indicando que, el área consultada colinda con el canal de derivación de riego Dos de Mayo, canal lateral de riego El Chile Bajo y se superpone cruzando el polígono en consulta con el canal de derivación de riego Mochal;

Que, mediante OFICIO N° 000843-2023-GRLL-GGR-GRAAT de fecha 17 de mayo del 2023, la Gerencia Regional de Admnostracion y Adjudicación de Terrenos del Gobierno Regional La Libertad, solicita a COFOPRI informe si en el predio de 241,355.1563 m2 y un perímetro 3,684.5590 m.l, ubicado en el sector Canseco, Distrito de Poroto, Provincia de Trujillo, Departamento de la Libertad, se encuentra llevando a cabo el procedimiento de saneamiento físico legal de la propiedad informal; con la finalidad de realizar los recortes correspondientes; siendo que mediante Oficio N° D000987-2023-COFOPRI-OZLIB, según consta a folios 177, de fecha 25 de Octubre del 2023, la Oficina Zonal La Libertad - COFOPRI, da respuesta al Oficio cursado, adjuntando el Informe N° D000078-2023-COFOPRI-OZLIB-LVV, mediante el cual se concluye que, de la superposición realizada con la Base Gráfica Urbana, Cartografía Catastral y plataforma GEO LLAQTA, **no se encuentra dentro de áreas formalizadas por COFOPRI, ni se superpone sobre área en las cuales donde se esté realizando diagnostico físico legal;**

Que, mediante OFICIO N° 000844-2023-GRLL-GGR-GRAAT, obrante a folio 81, de fecha 17 de mayo del 2023, la Gerencia Regional de Admnostracion y Adjudicación de Terrenos del Gobierno Regional La Libertad, se solicita al INGEMMET informen respecto a la existencia o superposición con Concesiones Mineras, Denuncios Mineros, trámites pendientes y cualquier otra información adicional que ayude a conocer el estado situacional del predio; siendo que mediante Oficio N° 0489-2023-INGEMMET/DC, se da respuesta a lo solicitado (folio 92), de fecha 07 de Junio del 2023, adjuntando el Informe N° 493-2023-INGEMMET-DC/UCM, observándose una superposición parcial con la concesión minera HALO I con código N° 010247312;





Que, mediante Oficio N° 000845-2023-GRLL-GGR-GRAAT de fecha 17 de mayo de 2023, la Gerencia Regional de Administración y Adjudicación de Terrenos, solicita a la Dirección Desconcentrada de Cultura, informe si el predio en estudio, se encuentra dentro del ámbito de Zona Arqueológica o si a la fecha se está desarrollando procedimiento alguno de saneamiento físico-legal en el marco de sus competencias; con la finalidad desvirtuar alguna implicancia con esta, y no afectar el patrimonio cultural de la Nación, así como no afectar el ejercicio de sus competencias; no obstante no hubo pronunciamiento al respecto;

Que, mediante Oficio N° 000846-2023-GRLL-GGR-GRAAT, según folios 105, de fecha 17 de mayo del 2023, la Gerencia Regional de Administración y Adjudicación de Terrenos del Gobierno Regional La Libertad, solicita a la Municipalidad Distrital de Poroto, informe si el predio de 241,355.1563 m² y un perímetro 3,684.5590 m.l, ubicado en el sector Canseco, Distrito de Poroto, Provincia de Trujillo, Departamento de la Libertad, se encuentra en zona de expansión urbana o en él se está ejecutando algún proyecto municipal; asimismo, comunicar si se han identificado contribuyentes en el padrón a su cargo, que pudieran verse afectados con el procedimiento que se está impulsando, de ser así agradeceremos nos remita una copia simple de los documentos que acreditan los derechos y/o procedimientos existentes; no obstante no hubo pronunciamiento respecto a lo solicitado;

Que, mediante OFICIO N° 000857-2023-GRLL-GGR-GRAAT (folio 64), de fecha 17 de mayo del 2023, la Gerencia Regional de Administración y Adjudicación de Terrenos, solicitó a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos-SUNARP, Zona Registral V-Sede Trujillo, expida el Certificado de Búsqueda Catastral, y mediante Informe Técnico N° 007059-2023-Z.R.-N° V-SEDE-TRUJILLO/UREG/CAT de fecha 23 de junio de 2023, la SUNARP da respuesta, en el cual el Especialista en Catastro de la Zona Registral N° V - Sede Trujillo, Ing. Erika J. Morillo Cubas, concluye: “Teniendo en cuenta el plano de ubicación presentado por el usuario y la información recopilada hasta el día de hoy por esta oficina se determina que el polígono en consulta afecta en forma gráfica y parcial a la propiedad inscrita en la Partida 04049336 de la Oficina de Trujillo (predio El Refugio Parcela U.C. 06445) y el resto del área se ubica en una zona donde no ha sido factible identificar propiedad inscrita, así mismo afecta concesión minera y canal Mochal”;

Que, con Oficio N° 1853-2023-GRLL-GGR-GRAAT, DE fecha 27 de setiembre 23023, la Gerencia Regional de Administración y Adjudicación de Terreno comunico a Municipalidad Distrital de Poroto, que el día 28 de setiembre del 2023, el personal técnico (Brigada) conformada por dos profesionales de la Sub Gerencia de Predios Urbanos se constituyeron al predio matriz ubicado en el sector Canseco, Distrito de Poroto, Provincia de Trujillo, Departamento de la Libertad; el personal técnico-legal de la Sub Gerencia de Predios Urbanos, procedieron a realizar la inspección técnica ocular en el predio materia de evaluación; para continuar con el procedimiento de Primera Inscripción de Dominio a favor del Estado Peruano, representado por el Gobierno Regional La Libertad con funciones delegadas de acuerdo al Convenio N° 077-2021-VIVIENDA;

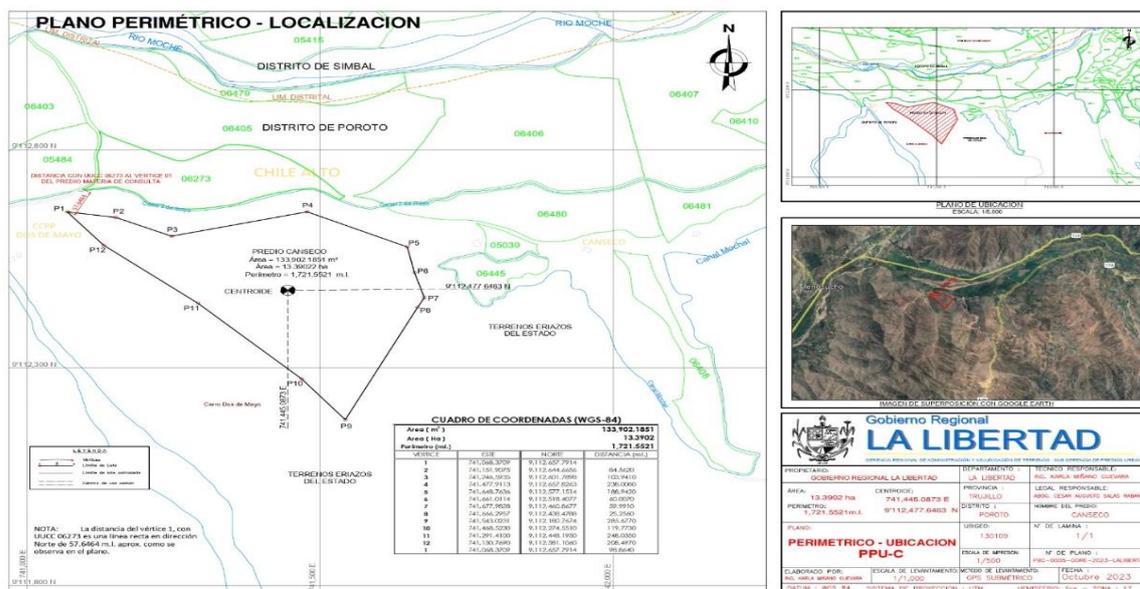
Que, mediante Informe Técnico N° 012-2023-GRLL/SGPU-KCMG, de fecha 03 de octubre de 2023, el personal Técnico (Brigada) procedió a insertar las coordenadas al GPS Geodésico, lográndose acceder al predio estatal desde la ciudad de poroto, siguiendo la vía LL-178, que lleva desde la ciudad de Poroto, ubicado al sur de los caseríos Canseco y Dos de Mayo, encontrándose a unos 1.50 km. aproximadamente desde el desvío de carretera LL-178, hacia el acceso desde la vía vecinal LL 1075/chile alto, las vías al predio submateria es carrozable con pendiente moderada y de acuerdo a la Ficha Técnica N° 003-2023/GRLL-GRA-GRAAT-SGPU, se concluye que el predio materia de estudio es de forma irregular y de naturaleza eriaza, topografía variable debido a que se encuentra en zona de ligera a moderada pendiente, con suelo rocoso en su mayoría, ocupado parcialmente por terceros con construcción de material noble, usadas como viviendas, crianza de animales menores, así como plantaciones variadas y cultivos agrícolas, a su vez





está afectada de manera parcial a canales laterales y derivación, de acuerdo al análisis de la Ficha se procedió a la elaboración de redimensionamiento del plano del predio materia de estudio para búsqueda catastral, adjuntándose la memoria descriptiva, plano de ubicación, plano perimétrico-localización, del área denominada Canseco (02 juegos + CD con información en formato shp. y dwg.) a fin de tramitar y/o obtener el Certificado de Búsqueda Catastral.

CUADRO DE COORDENADAS (WGS-84)



CUADRO DE COORDENADAS (WGS-84)

Área (m²)	133,902.1851		
Área (Ha)	13.3902		
Perímetro (ml.)	1,721.5521		
VERTICE	ESTE	NORTE	DISTANCIA (ml.)
1	741,068.3709	9,112,657.7914	
2	741,151.9075	9,112,644.6656	84.5620
3	741,246.5935	9,112,601.7898	103.9410
4	741,477.9113	9,112,657.8263	238.0080
5	741,648.7636	9,112,577.1514	188.9420
6	741,661.0114	9,112,518.4077	60.0070
7	741,677.9828	9,112,460.8677	59.9910
8	741,666.2957	9,112,438.4788	25.2560
9	741,543.0231	9,112,180.7674	285.6770
10	741,468.5230	9,112,274.5510	119.7730
11	741,291.4100	9,112,448.1950	248.0350
12	741,130.7690	9,112,581.1060	208.4970
1	741,068.3709	9,112,657.7914	98.8640

Asimismo, el área técnica de la Sub Gerencia de Predios Urbanos, informa que se trata de un predio de naturaleza eriaz y de topografía variable debido a que se encuentra en una zona de ligera a moderada pendiente, con suelo rocoso en su mayoría, así mismo verificando las condiciones descritas precedentemente se ha procedido a la elaboración de redimensionamiento de plano del predio materia de estudio quedando en un área de 133,902.1851 m² y un perímetro de 1, 721.5521 ml;

Que, mediante Informe Técnico N° 023-2023-GRLL/SGPU-KCMG (folio 164), de fecha 31 de octubre del 2023, se concluye que: Mediante Certificado de Búsqueda Catastral, expedido el 26 de Junio del 2023, el polígono afecta en forma gráfica y parcial a la propiedad inscrita en la Partida 04049336 de la Oficina de Trujillo (predio El

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionallibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **GWSROMM**





Refugio UC 06445) y el resto del área se ubica en una zona donde no ha sido factible identificar propiedad inscrita, así mismo afecta a concesión minera y Canal Mochal; asimismo se Informe N° 344-2023-INGEMMET-DC/UCM, se observa que el área consultada se superpone sobre concesiones mineras: HALO I, por el suroeste del polígono en consulta; con Oficio N° 0151-2023-ANA-AAA.HCH-ALA.MVCHAO, se concluye que el área consultada colinda con el canal de derivación de riego Dos de Mayo, canal lateral de riego El Chile Bajo y se superpone cruzando el polígono en consulta con el canal de derivación de riego Mochal; y en merito a lo señalado se elaboró el plano perimétrico, ubicación y localización; así como memoria descriptiva del predio denominado “Canseco” con un área de 133,902.1851 m2 (13.3902 ha.) y un perímetro de 1,721.5521 m.l.;

Que, en el expediente obra el Informe Legal N° 06-2023-MAMS, de fecha 19 de diciembre de 2023, el área legal de la Sub Gerencia de Predios Urbanos informa a la Sub Gerencia de Predios Urbanos, de acuerdo al Informe de Diagnóstico y a la documentación recopilada del predio materia de evaluación: Que, el predio ubicado en el sector Canseco, Distrito de Poroto, Provincia de Trujillo, Departamento de la Libertad, con un área de 133,902.1851 m2 y un perímetro 1,721.5521 m.l.; es un predio estatal de naturaleza eriaza y de topografía variable debido a que se encuentra en una zona de ligera a moderada pendiente, con suelo rocoso en su mayoría; siendo así debe declararse **PROCEDENTE** continuar con las acciones del procedimiento de primera inscripción de dominio. (Se adjunta al presente informe Plano: perimétrico, localización, y ubicación del diagnóstico físico legal, memoria descriptiva, un CD, fotos del predio, y Actas de constancia de notificación realizadas a los colindantes;

Que, mediante Oficio N° 000854-2024-GRLL-GGR-GRAAT de fecha 05 de junio de 2024, la Gerencia Regional de Administración y Adjudicación de Terrenos del Gobierno Regional la Libertad, solicita la actualización del Certificado de Búsqueda ante los Registros Públicos de la Zona Registral N° V – Trujillo, respecto del predio “Canseco”, ubicado en el Sector Canseco, Distrito de Poroto, Provincia de Trujillo, Departamento La Libertad, con un área de 13.3902 Ha. Y un perímetro de 1,721.5521 m.l.; y mediante el otorgamiento del Certificado de Búsqueda Catastral de fecha 06 de junio de 2024, la Oficina Registral N° V Sede Trujillo, concluye: Que teniendo en cuenta la información de la Base Grafica del área de catastro actualizado a la fecha, referencias de colindantes, la base cartográfica recopilada hasta el momento y plano en título archivado, se determina que el polígono en consulta, se ubica en una zona donde no ha sido posible determinar fehacientemente si se encuentra inscrito en forma individual o como parte de otro de mayor extensión; asimismo adjunta el Informe Técnico N° 007021-2024-Z.R. N° V – SEDE-TRUJILLO/UREG/CAT de fecha 19 de junio de 2024, el profesional en catastro concluye: Teniendo en cuenta la información de la Base Grafica del área de catastro actualizado a la fecha, referencias de colindante, la base cartográfica recopilada hasta el momento y plano en título archivado, se determina que el polígono en consulta, se ubica en una zona donde no ha sido posible determinar;

Que, mediante Informe Legal N°000013-2024-GRLL-GGR-GRAAT-SGPU-CSR de fecha 20 de agosto de 2024, el Área Legal de la Sub Gerencia de Predios Urbanos concluye: Que de conformidad a lo establecido en la Directiva N° DIR-00008-2021/SBN en su numeral 6.2.1 y el artículo 110° del Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA del Reglamento de la Ley N° 29151, referente al inicio del procedimiento de Primera Inscripción de Dominio, el trámite que se realizara ante el Registro de Predios de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo, debe adjuntar plano perimétrico, localización, ubicación, memoria descriptiva, Certificado de Búsqueda Catastral y CD conteniendo la información digital; y recomienda: tramitar ante los Registros de Predios de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo, la **ANOTACION PREVENTIVA DEL PROCEDIMIENTO DE PRIMERA INSCRIPCION DE DOMINIO**, del predio “Canseco”, ubicado en el Sector Canseco, Distrito de Poroto, Provincia de Trujillo, Departamento La Libertad, con un área de 13.3902 Ha. Y un perímetro de 1,721.5521 m.l.; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109 y 110 del Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, del Reglamento de la Ley N° 29151 “Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales”;





Que, Con Oficio N° 001455-2024-GRLL-GGR-GRAAT de fecha 23 de agosto del 2024, la Gerencia Regional de Administración y Adjudicación de Terrenos del Gobierno Regional La Libertad solicita al jefe de la Unidad Registral – Zona Registral N° V – Sete Trujillo la **ANOTACION PREVENTIVA DEL PROCEDIMIENTO DE PRIMERA INSCRIPCION DE DOMINIO A FAVOR DEL ESTADO PERUANO** del predio “Canseco”, ubicado en el Sector Canseco, Distrito de Poroto, Provincia de Trujillo, Departamento La Libertad, con un área de 13.3902 Ha. y un perímetro de 1,721.5521 m.l.; generándose el Título N° 2024-2688806

Que, mediante Inscripción Registral realizado por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo, de fecha 25 de setiembre del 2024, se procedió a realizar la **ANOTACION PREVENTIVA DEL PROCEDIMIENTO DE PRIMERA INSCRIPCION DE DOMINIO A FAVOR DEL ESTADO PERUANO**, asignándole el número de Partida; 11570510, del predio “Canseco”, ubicado en el Sector Canseco, Distrito de Poroto, Provincia de Trujillo, Departamento La Libertad, con un área de 133,902.1851 m2 y un perímetro de 1,721.5521 m.l., en merito al Inicio del Procedimiento de Primera Inscripción de Dominio en virtud del artículo 110 del D.S. N° 008-2021-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151;

Linderos y Medidas Perimétricas:

- Por el Norte** : Con terrenos eriazos del Estado, en línea quebrada del Vértice P1 al Vértice P5, en aprox. 615.4528 m.l.
- Por el Sur** : Con terrenos eriazos del Estado, en línea quebrada del Vértice P7 al Vértice P 10, en aprox. 430.7058 m.l.
- Por el Este** : Con terrenos eriazos del Estado, en línea quebrada del Vértice P5 al P7, en aprox. 119.9976 m.l.
- Por el Oeste** : Con terrenos eriazos del Estado, en línea quebrada del Vértice P10 al Vértice P1, en aprox. 555.3959 m.l.

Que, se comunica que el presente predio “Canseco”, ubicado en el Sector Canseco, Distrito de Poroto, Provincia de Trujillo, Departamento La Libertad, con un área de 133,902.1851 m2, se incorporó en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, asignándole el número de CUS: 198052;

Que, mediante Informe Legal N° 000019-2024-GRLL-GGR-GRAAT-SGPU-CSR, de fecha 04 de noviembre de 2024, el abogado adscrito a la Sub Gerencia de Predios Urbanos concluye: Que, en atención a lo antes expuesto, la Gerencia Regional de Administración y Adjudicación de Terrenos debe **DISPONE** la **PRIMERA INSCRIPCION DE DOMINIO** a favor del Estado Peruano respecto del predio denominado “Canseco”, ubicado en el Sector Canseco, Distrito de Poroto, Provincia de Trujillo, Departamento La Libertad, que cuenta con un área de 133,902.1851 m2 (13.3902Ha.) y un perímetro de 1,721.5521 m.l., según el planos y memoria descriptiva que sustentaron la anotación preventiva recaída en la partida N° 11570510 ZONA REGISTRAL N° V -SEDE TRUJILLO – SUNARP, de acuerdo a lo establecido en los artículos 101° al 119° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, y su Directiva N° DIR-00008-2021/SBN “Disposiciones para la Primera Inscripción de Dominio de Predios del Estado”; y el predio cuenta con numero de CUS 198052 registrado en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444, TUO de la Ley N° 29151 “Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales” establecido en sus artículos 101° al 120°, aprobado por Decreto Supremo aprobado por Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, y su Directiva N° DIR-00008-2021/SBN “Disposiciones para la Primera Inscripción de Dominio de Predios del Estado”, Ley N° 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos





Regionales”, Convenio de Delegación de Competencias N° 077-2021-VIVIENDA e Informe Legal N° 000019 -2024-GRLL-GGR-GRAAT-SGPU-CSR de fecha 04 de noviembre de 2024,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER la **PRIMERA INSCRIPCIÓN DE DOMINIO**, a favor del **ESTADO PERUANO**, respecto del predio denominado “Canseco”, ubicado en el Sector Canseco, Distrito de Poroto, Provincia de Trujillo, Departamento La Libertad, con un área de 133,902.1851 m² y un perímetro de 1,721.5521 m.l. con CUS 198052; conforme a la memoria descriptiva, plano perimétrico, localización y ubicación que corre anotado en la partida N° 11570510 Zona Registral N° V – Sede Trujillo; todo ello en virtud de lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, en sus artículos 101° al 120°, y su Directiva N° DIR-00008-2021/SBN, sobre “Disposiciones para la Primera Inscripción de Dominio de Predios del Estado”.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, Zona Registral N° V – Sede Trujillo – Oficina Registral Trujillo; a fin de proceder con la inscripción definitiva correspondiente respecto al predio indicado en el artículo precedente, el mismo que corre anotado en la partida N° 11570510, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115° del Reglamento de la ley N° 29151, aprobado por D.S. N° 0008-2021-VIVIENDA

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación de un extracto de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano de acuerdo como lo establece el numeral 6.5 de la Directiva N° DIR00008-2021/SBN, y el artículo 114° del Reglamento de la Ley N° 29151 “Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales” aprobado con Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA; asimismo, realizar la publicación de toda la Resolución en la página oficial - portal web - del Gobierno Regional La Libertad.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN y a la Sub Gerencia de Predios Urbanos del Gobierno Regional La Libertad, en el modo y forma de Ley.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
MARITZA ELSA HURTADO CASTRO
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE TERRENOS
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

